
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	....2
1. Objetivos, alcance y necesidad	.....2
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	
1. Objeto	.....2
2. Clasificación UNSPSC	.....3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	.....3
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	.....4
<b>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN</b>	.....5
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	.....5
1. Perspectiva Legal	.....5
2. Perspectiva técnica	.....6
3. Relación de contratos SECOP	.....6
4. Precios históricos	.....5
5. Determinación de los impuestos	.....6
6. Valor del contrato	.....6
<b>V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	.....6
1. Capacidad Jurídica	.....6
2. Experiencia e idoneidad	.....6
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>	.....7
<b>VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
1. Garantía Única de Cumplimiento	.....7
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	.....7
<b>VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	.....8
<b>IX. CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	.....8

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1. Objetivos, alcance y necesidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea tiene como misión: "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC".

De acuerdo a las metas del plan de acción 2019 de los Programas de Promoción de la Salud y Detección Temprana de la Enfermedad se realizaron las siguientes consultas: Examen de seno 2232, toma de citología de cuello uterino 1308, 110 de control prenatal, 2169 de planificación familiar, 46 sesiones de curso psicoprofilactico, 2605 asesorías pre y pos prueba VIH/SIDA, 2461consultas de crecimiento y desarrollo, 10 sesiones educación a padres factores de riesgo y charlas de educación a pacientes Diabéticos e Hipertensos, esto permite justificar dicha contratación para el cubrimiento total de estas consultas y programas que tiene el ESM ARC-FAC.

Cabe resaltar que en la actualidad no se cuenta con enfermeros profesionales y el cargo viene siendo ejercido por (01) Auxiliar de enfermería militar quien presta servicios operativos de traslado aeromédico y realiza actividades asistenciales (TRIAGE-procedimientos, administración de medicamentos biológicos, preparación de pacientes para imágenes diagnósticas con medios de contraste y la ejecución de los programas de Promoción de la Salud y Detección temprana de la enfermedad de las Rutas Integrales de Atención en Salud) las cuales son insuficientes para cubrir las necesidades del Dispensario Médico FAC.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO


### 1. Objeto

#### **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL GRUPO AEREO DEL CASANARE**

### 2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de Salud	Servicios integrales de Salud	Personas de soporte de prestación se servicios de salud	Servicios de enfermería


### 3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS- FR- 163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>


Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

**Las Actividades a desarrollar son:**

1. Realizar 132 horas al mes en Programas de Promoción y Prevención y apoyo a la Coordinación de enfermería.
2. Aplicar la Resolución 3280 de 2018 en la atención de usuarios del Subsistema de Salud FFMM
3. Realizar consulta de crecimiento y desarrollo (Curso de vida Primera Infancia e Infancia), planificación familiar (Ruta de mantenimiento), asesoría pre y pos prueba VIH (Ruta de mantenimiento), Consulta adolescente joven (momento de vida adolescencia), planificación familiar (Ruta de mantenimiento), control prenatal y mujeres siempre jóvenes, consulta paciente con Hipertensión y Diabetes, educación grupal, individual, familiar y comunitaria con enfoque gestión del riesgo
4. Aplicar las escalas de riesgo cardiovascular (framingham y frindisk) a la población en consulta de acuerdo a normatividad vigente.
5. Realizar toma de Citologías de Cuello Uterino (Ruta de mantenimiento)
6. Realizar asesoría y/o colocación de implante subdérmico.
7. Realización del curso preparación para la maternidad y paternidad responsable (Rut riesgo Materno Perinatal).
8. Realizar el seguimiento de la Ruta de Riesgo Cardiovascular y dar estrategias para su fortalecimiento y continuidad.
9. Realizar mensualmente la Búsquedas Activas institucionales (BAI) del GACAS.
10. Realiza la búsqueda activa de pacientes sintomáticos respiratorios y reportar mensualmente a la Secretaria Distrital de Salud en Ruta de Riesgo Enfermedades Infecciosas (Específicamente TBC).
11. Generar demanda inducida de las Rutas Integrales de Atención en Salud con el fin de cumplir las metas de la Jefatura Salud FAC.
12. Realizar procedimientos como administración de medicamentos de acuerdo al Decreto 3616 del 10/10/2005 por el cual se regula la administración de medicamentos.
13. Registrar en la Historia clínica (Aplicativo SALUD.SIS) del paciente, el procedimiento realizado, en forma adecuada, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes, para el manejo de las Historia clínica, debidamente foliadas consecutivamente.
14. Realizar los registros de atención de consulta en el sistema SALUD.SIS
15. Dar instrucciones y generar la incorporación del paciente con patologías crónicas a LA Ruta de Riesgo correspondiente de acuerdo a lo estipulado por el MATIS.
16. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
17. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el día 15 de cada mes.
18. Realizar caracterización y asistencia a los Equipos Básicos de Atención en Salud (EBAS) de acuerdo al Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS), dichas caracterizaciones se realizarán dentro del departamento de Cundinamarca.
19. Demostrar interés y disposición en atender de forma oportuna y prioritaria todas las socializaciones, inducciones y capacitaciones que sean requeridas para el mejoramiento asistencial y de garantía de la calidad.
20. Cumplir con lo establecido en la resolución 1995 de 1999 para el manejo de la historia clínica del paciente.
21. Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes al cargo necesarios para el Modelo Integral de Salud (MATIS):
  - Coordinar con los auxiliares de los EBAS y el promotor de salud las visitas domiciliarias de la población.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

- Coordinar organizar las matrices de intervención según el riesgo y analizar la información generada en la ficha familiar, realizar el seguimiento al diligenciamiento de las fichas familiares en la WEB.
- Coordinar con el equipo EBAS las matrices de intervención, así mismo realizar el seguimiento y la trazabilidad de las canalizaciones de los usuarios del territorio asignados.
- Realizar reuniones inter e intersectorial con el fin de organizar actividades de promoción y prevención, identificación de riesgo, jornadas o brigadas de salud que se requiere en la zona o territorio.
- Ejerce funciones de planeación, administración y control de las actividades de Atención Primaria en Salud, así como en la construcción del plan de acción y cronograma de actividades para cumplir con las metas que se establezcan
- Realizar actividades de inducción y reinducción a equipos EBAS y GAPS
- Informar al ESM sobre los eventos de vigilancia en salud pública encontrados durante las visitas extramurales y realizar el seguimiento correspondiente.
- Realizar consulta extramural y seguimiento a poblaciones priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud pública entre otras, enfocándose hacia la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, la detección temprana en coordinación con los demás integrantes del EBAS.
- Seguimiento al trabajo de terreno de los Auxiliares de los EBAS asignados y promotores de salud.
- Presentar mensualmente los resultados del monitoreo o seguimiento a las matrices de intervenciones de las familias asignadas del EBA correspondiente para ser presentado a la UGESA asignada.
- Coordinar las remisiones o exámenes que requieran los usuarios asignados para su ingreso a las diferentes rutas de atención en salud.
- Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones y demás actividades establecidas.
- Elaborar los informes y cuadros de verificación de cumplimiento de las intervenciones, verificando resultados de impacto de los equipos EBAS.
- Presentar junto con el médico del EBAS periódicamente al comité Zona Local los resultados de las intervenciones realizadas a la población de su territorio, para verificar el impacto de estas acciones, como indicador de resultados.
- Realizar en coordinación con los profesionales del GAPS la implementación y el seguimiento de las RIAS, así como la ejecución de actividades de educación en estilos de vida saludables, promoción y prevención.
- Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones.
- Aplicar las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 en relación a la ruta de vigilancia materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud. Realizando el abordaje del paciente de acuerdo al momento de vida, con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud, asimismo, aplicar el Modelo de Atención Integral en salud.
- Participar activamente en las capacitaciones y reuniones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo.
- Registrar en SALUDSIS la Historia clínica del paciente el procedimiento realizado, en forma adecuada, completa, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes para el manejo de la Historia clínica.
  - Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, el Establecimiento de Sanidad Militar del Grupo Aéreo del Casanare, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista

### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

### **IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

#### **A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:**

##### **1. Perspectiva Legal**


De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo No053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

## 2. Perspectiva técnica


El oferente debe tener como requisitos habilitantes, lo siguiente:

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).

## 3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA
<b>Plazo en días</b>	238 D	330 D	210 D
<b>Modalidad de selección</b>	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
<b>Objeto del contrato</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como enfermera profesional para la unidad prestadora de salud departamento de policía Quindío	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como enfermera de la unidad prestadora de salud del departamento de policía Casanare.	Prestación de servicio como profesional como enfermera jefa para la implementación del modelo de atención integral en salud – MATIS en el establecimiento de sanidad militar 3056, Buenaventura valle del cauca

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Contratista</b>	YESIKA GAVIRIA LONDOÑO	LENNYS ADELA SANABRIA PARRA	JOCELYNE DIAZ HURTADO
<b>Valor unitario sin IVA</b>	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor total sin IVA</b>	\$ 18.627.232,00	\$ 30.090.144,00	\$ 11.672.500,00
<b>Lugar de ejecución</b>	Armenia, Quindío	Yopal, Casanare	Buenaventura, Valle del Cauca

#### 4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1955 del 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA	\$17.821 Vlr Hora	\$15.800 Vlr Hora	\$16.345 Vlr Hora	\$16.345 Vlr Hora	\$16.345,00 \$2.157.540,00 (132 Horas)
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>					<b>\$ 12.226.060,00</b>

**Fuente 1:** Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2016

**Fuente 2:** Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2017

**Fuente 3:** Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2018

**Fuente 4:** Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1955 del 27 de Diciembre de 2017.

#### 5. Determinación de los impuestos


Al profesional se le descontará Retención en la Fuente y Rete ICA

#### 6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo, se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **(\$12.226.060,00)**.

### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

### 1. Capacidad Jurídica

El proponente no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

### 2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y Acta de Grado como Enfermera
- Certificación de Curso Humanización de los servicios de Salud
- Certificado actualizado de BLS ACLS
- Certificado de Toma de Citología
- Certificado de implante subdérmico
- Certificación Atención integral en salud a víctimas de violencia sexual y de genero
- Experiencia profesional comprobada y certificada, la cual debe ser mínimo de Doce (12) meses como Medico General.
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

<b>Proponente</b>	JULIANA MARIA PALACIO ARREDONDO
<b>Dirección/Ciudad</b>	Calle 21 # 30 – 13 Edificio Luna
<b>Teléfono</b>	314 6700251
<b>Correo Electrónico</b>	julianita1005@outlook.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con ENFERMERA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de JULIANA MARIA PALACIO ARREDONDO quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>


## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

## VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del contrato.

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MEDICA	%	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Profesionales de salud	Mínimo 200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.

**Justificación:**

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:**

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:**

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.


Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura Salud FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato

**VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Según lo contemplado en el Manual de Contratación del Ministerio Defensa Nacional, se encuentran excluidos de la verificación de la aplicación de los acuerdos comerciales todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos (Numeral 5.2.1.1.9. "La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial").


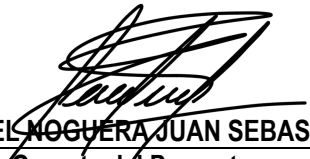
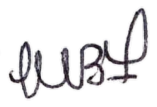


**IX. CONDICIONES DEL CONTRATO**


<b>Plazo</b>	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2020.
<b>Lugar de ejecución</b>	Establecimiento de Sanidad Militar Grupo Aéreo del Casanare ubicado en la ciudad de Yopal, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
<b>Valor</b>	<b>\$ 12.226.060,00</b>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Forma de pago</b>	<p>EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, en Seis (06) pagos, con los siguientes cortes</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">PAGO</th> <th style="width: 60%;">CORTE</th> <th style="width: 30%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 DE JULIO DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.438.360,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.157.540,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.157.540,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.157.540,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.157.540,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.157.540,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>VALOR TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 12.226.060,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</p>	PAGO	CORTE	VALOR	1	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2020	\$ 1.438.360,00	2	HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2020	\$ 2.157.540,00	3	HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 2.157.540,00	4	HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 2.157.540,00	5	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$ 2.157.540,00	6	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 2.157.540,00	<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 12.226.060,00</b>
	PAGO	CORTE	VALOR																						
1	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2020	\$ 1.438.360,00																							
2	HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2020	\$ 2.157.540,00																							
3	HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 2.157.540,00																							
4	HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 2.157.540,00																							
5	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$ 2.157.540,00																							
6	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 2.157.540,00																							
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 12.226.060,00</b>																							
<b>Otros</b>	No aplica																								

**FIRMAS:**

 <b>CR. LINA MATEUS BARBOSA</b> Delegado Contractual	 <b>CT ANGEL NOGUERA JUAN SEBASTIAN</b> Gerente del Proyecto
 T2 Becerra Laura 46.380.226 503 <b>T2. BECERRA AMAYA LAURA</b> Comité Estructurador Técnico	 <b>JEFFERSON TRUJILLO DUQUE</b> Comité Estructurador Económico
 <b>P.D. AMANDA GOMEZ SANTOS</b> Comité Estructurador Jurídico	

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>